Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO SOM0506

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SOMO506 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 27 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E18-2020, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$217,044.96 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$542,612.40 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vígencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062442 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001975-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de noviembre de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

3

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0506

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/11676 de fecha 18 de Diciembre de 2020, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 8% (ocho por ciento), así como la ampliación a la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/11912 de fecha 23 de Diciembre de 2020, recibido el 24 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 8% (ocho por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de enero de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 611CFJ/**11633**/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

8

Página 2 de 4





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0506

- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta un 8% (ocho por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de enero de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$234,408.56 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$586,021.39 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0506

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" **OPERADORA CENTRAL DE** ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

C. JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

Titular de la División de Viaticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

RRSR/CPRD/LBGP/PDA

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0506

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

										Dictar	nen de Inve	rsión	
	300								()		nen de Gast		
ependencia Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel	Central		contracting with the same	THE COURSE OF A SECURITY OF SECURITY	1770 N 100 W 1 111 W			· - · ·		
	099001	Oficina	s Centrales			The second second second second				er e maner e con			
	140000	Coord o	de Conser y Se	rvi Genera		The artist the law of the second section of the s		-					
ncepto;	OFICIO NO. 9 ESTACIONAM NIVEL CENTE	875 RECIBIDO	O EL 13 DE NO	W DEL 2020 F	PARA LA CON ALES Y VEHÍO	ITRATACI CULOS DE	ÓN DEL : E SERVIC	SERVICIO DORES P	D DE CA ÚBLICOS	JONES D S AUTOR	E IZADOS A		- 1000au 1
cha Elaboración:	17/11/2020			the state of the s								20.00	
al Comprometido (en pesos): enta: 42062442	\$ Contrat. Pension	15,117,380 ones de Estaci		Un	idad de Inforn	nación:	099001	er en e de denne.			Centro de	Costo	s. 14000
IPROMETIDO MENSUAL (en miles de pasos)				a white water - we say the before								amen	
ENE FEB 0.0	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL 0.0	AGO	0.0	SEP		CT	NOV	i	DIC
	0.0]	0.0	0.0	0.01			0.0		.0	0.0		0.0	
O.0 0.0 0.0 0.0 El presente documento e Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de	0.0 de existencia de Mexicano de	0.0	0.0 presupuestar cial (IMSS), y	oc io catabi	0.0 en términos ecido en el a	de lo s	, 144 y	en nur 148 del	.o neral 7. Reglam	0.0 2.10 de	la Norma	0.0	0
0.0 0.0	de existencia de o Mexicano de la área solicitan cicio fiscal en de Compromisnicio a las ges	de respaldo el Seguro So te el destino curso, y que sos, en la c stiones de a	presupuestar cial (IMSS), y y aplicación de e con base er combinación dquisición de	io se emite de lo estable de los recurs la revisión unidad de i bienes y ser	en términos ecido en el a sos. Tambié que se efe nformación y vicios con b	de lo s artículo 8 en se inf ctuó en e y centro ase al ma	señalado °, 144 y forma qu el Sistem	o en nur 148 del ue este aa Finan os, los n mativo v	neral 7. Reglam documi ciero PF nontos igente.	0.0 de ento Inte ento úni REI-Miller señalado	la Norma	0.0	

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021. Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11633/2020.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.

TURNO: LESUE. COONEMES

Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/11912 con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato S0M0506 suscrito con la empresa Operadora Central de Estacionamientos S.A.P.I., para la prestación del "Servicio de Cajones de Estacionamiento", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

El Titular

Ing. Vicente Callei

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA: COORDINACIÓN YECNICA DE DI ARIE ACTION OF COURSE TO

28 DIC 2020

RECIBIL DIVISIÓN DE CONTRA

Con copia:

VCS/EMH

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Maria del C. Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN







Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020

Oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/11912

Ing. Vicente Callejas Serrano

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

Hago referencia al contrato número S0M0506 celebrado con el proveedor Operadora Central de Estacionamientos S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es el servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio 2020, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima novena señala lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificatorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- Copia del Dictamen Presupuestal Previo No. 0000001975-2021.
- Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la empresa Operadora Central de Estacionamientos S.A.P.I. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia.
- Copia simple del escrito mediante el cual Operadora Central de Estacionamientos S.A.P.I. de C.V. por conducto de su Representante Legal, acepta la firma del convenio modificatorio.
- Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificatorio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Segura de su pronta y valiosa intervençión, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración. Sin otro particular, le envío un cordial saludø.

INSTITUTO HEXICAND DEL SEGUED SOCIA Atentamente COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIENES DE INVERSION V ACTIVO COORDINACION DE ADQUISACIÓN Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fen Titular ON DE CONTRAIA COORDINACIÓN DIVINÓN DE CONTRATACI TECNICA DE ADQUISICIÓN NVERSION Y ACTIVOS Copia por Sistema: - C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

- Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

ANEXOS MLCC/MARG

ISIÓN DE CONTRATOS Cozumai No. 43, Sto. Pisa. Golonia Roma Norte. Afcaldia ihtéinoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. (55) 57 26 17 06 Ext. 17578

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GOBJERNO DE MÉXICO





Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 1 (uno), al monto y plazo del contrato número S0M0506, celebrado con la empresa Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es el Servicio de cajones de estacionamiento para vehículos Institucionales y de Servidores Públicos para el ejercicio 2020, de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto y plazo originalmente establecidos en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al monto del contrato número SOM0506, hasta por la cantidad de \$43,408.99 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa el 8% (ocho por ciento) de incremento respecto del importe total del contrato; así como, de la ampliación de la vigencia originalmente establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, hasta el 31 de enero de 2021.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de nivel central.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

En este orden de ideas, tenemos que tanto el plazo como monto máximo a ejercer establecidos en el contrato número **SOM0506** se encuentran próximos a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que textualmente establece:

16.6% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10.0% 10

P

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración







Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda, Cuarta y Quinta del contrato **SOM0506**, que a la letra dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$217,044.96 (Doscientos diecisiete mil cuarenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$542,612.40 (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos doce pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.,) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$234,408.56 (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$586,021.39 (Quinientos ochenta y seis mil veintiún pesos 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.,) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2021.

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2021.

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 91 de su Reglamento y Cláusula Décima Novena del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 22 días del mes de diciembre del 2020.

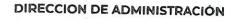
Atentamente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular

18. 多元の元子をおよりますが、こう上半のデルシンド音をラスターのこう。 18. 多元の元子をおより、









Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

Oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/11676

Lic. José Ignacio Barajas Flores

Representante Legal Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I. de C.V. Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número **SOMO506** por el *Servicio de cajones de estacionamiento para vehículos Institucionales y de Servidores Públicos* para el ejercicio de 2020, y en particular a lo que señala la Clausula Décima Novena.-Modificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".(sic)

Por lo anterior, le solicito me indique no existen algún inconveniente para realizar un Convenio Modificatorio del contrato primigenio por un monto un 8% (ocho por ciento) del monto máximo y con vigencia del 01 al 31 de enero de 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular

DIVISIÓN DE CENTRATOS

Copia por sistema:

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

MLCC/MALG

•



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

Asunto: Escrito de contestación a requerimiento de convenio modificatorio Servicio de estacionamiento

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández Titular

DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES, en calidad de apoderado legal de Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V., en atención al Contrato No. S0M0506 vigente para el Servicio de Cajones de Estacionamiento para vehículos Institucionales y de Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020 y al oficio No. 095284 14E2/11676 de fecha 18 de diciembre del presente, en donde se solicita realizar un Convenio Modificatorio, del contrato primigenio por un monto del 8% (ocho por ciento) del monto máximo y con vigencia del 1º al 31 de enero del 2021; a través de este medio manifiesto la aceptación de la formalización del convenio modificatorio solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Ignacio Barajas Flores

Apoderado legal

Operadora Central de Estacionamientos, S.A.P.I de C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS